INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE SERVICIOS DE AGASAJO Y RECEPCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N° 192570.

Se reúne el Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa, nombrado por Resolución Nº **181/2010**, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, para evaluar la oferta presentada por Contratación Directa del llamado **Publicación de Avisos.** Asisten a la misma los señores: C.P. Sonia Unzaín, el Sr. Julio Sosa y el Abog. Pedro Olmedo – Miembros del Comité de Evaluación.
SERVICIO DE AGASAJO Y RECEPCION, Contratación Directa, PAC N° **00192570,** FF.30. Rubro 280 – Otros Servicios en general.-

Según Resolución 805/2009 Art. 1, se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa,……para el análisis técnico y económico……, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad….., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.".***

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha catorce días del mes de abril de 2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa de **SERVICIOS DE AGASAJO Y RECEPCION**, se realizó la evaluación de las oferta presentada por la siguiente firma:

FIRMA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
COMEDOR EBEN EZER DE FRANCISCO CACERES ARCE	**En Nota**	**90.000.000.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según las siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	MIGUITAS -	COMEDOR EBEN EZER
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	NC	C
11	Constancia de la Dirección de Registros Públicos, de no encontrarse en Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación e Interdicción;	NC	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que *se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) En cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa,……para el análisis técnico y económico……. no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad….., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.".***

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, la oferta mas baja pertenece a la empresa: **COMEDOR EBEN EZER DE FERMIN FRANCISCO CACERES ARCE**..

El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la misma, porque la oferta reúne todas las características requeridas y convenientes para la Institución. Por lo tanto se concluye cuanto sigue:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa "SERVICIO DE AGASAJO Y RECEPCION" (P.A.C. Nº 00192570, Rubro otros servicios en general, Fuente de Financiamiento 30) a la siguiente firma: COMEDOR EBEN EZER DE FRANCISCO CACERES ARCE **por un total de Guaraníes 90.000.000.-(noventa millones) Gs.**

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil diez, por el Comité de Evaluación.

Sr. Julio Sosa
Miembro

Sonia Unzain Martínez
Miembro

Abog. Pedro Olmedo
Miembro